



Cartelera Virtual-Página Web del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 492-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de enero de 2023, las 10h00.- **VISTOS.-**

ANTECEDENTES.-

1. El 28 de diciembre de 2022 a las 17h37, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia dictó sentencia dentro de la causa 492-2022-TCE.¹ Siendo notificadas las partes procesales el mismo día conforme consta de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho.²
2. El 31 de diciembre de 2022 a las 11h58, la recurrente señora Isabel Vargas Torres, ingresó por la Secretaría General de esta institución un escrito con el cual interpuso recurso de apelación.³
3. Mediante auto de 03 de enero de 2023 a las 14h30, el doctor Ángel Torres Maldonado de conformidad de lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 72 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y artículos 43, 213 y 214 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral concedió la apelación.⁴
4. Una vez realizado el sorteo respectivo, como consta del acta No. 03-04-01-2023-SG y de la razón del señor secretario general de este Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, para la sustanciación de la presente causa en segunda instancia.⁵ El expediente se recibió en este despacho el 04 de enero de 2023 a las 10h33.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas Código de la Democracia; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **DISPONGO:**

¹ Fs. 216 a 220

² Fs. 236

³ Fs. 250 a 254

⁴ Fs. 260 a 261

⁵ Fs. 271 a 273



PRIMERO: Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, se convoque al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente integro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

- a) A la recurrente señora Isabel Vargas Torres, y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: andocillaasociados@gmail.com, francisco.r@rivadeneiraabogados.com, franrivadeneirab@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 035.
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en los correos electrónicos: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; noraguzman@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 003

CUARTO: Actúe el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo Certifico.- Quito, D.M., 05 de enero de 2023

Dr. David Carrillo Fierro Msc.
SECRETARIO GENERAL
mcb

